

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

28 de abril de 1981

Núm. 163 (a)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 153)

PROYECTO DE LEY

De concesión de dos suplementos de crédito al presupuesto del Organismo autónomo «Organización de Trabajos Portuarios», por un importe de 51.142.530 y 4.560.650 pesetas, para atender a obligaciones derivadas de pensiones de jubilación y pensiones familiares respectivamente.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 28 de abril de 1981 ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados relativo al Proyecto de ley de concesión de dos suplementos de crédito al presupuesto del Organismo autónomo "Organización de Trabajos Portuarios", por un importe de 51.142.530 y 4.560.650 pesetas, para atender a obligaciones derivadas de pensiones de jubilación y pensiones familiares respectivamente.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de este Proyecto de Ley a la Comisión de Presupuestos.

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Senado, que el plazo para la presentación de enmiendas terminará el próximo día 11 del mes de mayo, lunes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se inserta a continuación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 28 de abril de 1981.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Se conceden dos suplementos de crédito por importe de 51.142.530 pesetas al concepto 191, "Pensiones de Jubilación", y 4.560.650 pesetas, al concepto 192, "Pensiones familiares", del Organismo autónomo

"Organización de Trabajos Portuarios", adscrito al Ministerio de Trabajo.

Artículo 2.º

La financiación de los suplementos de crédito se realizará con los ingresos ordinarios del Organismo autónomo.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID